

Gobierno Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 074 -2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 16 MAR. 2022

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 035-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2022-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

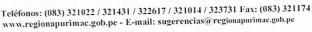
Que, los párrafos 49.1 y 49.2 del Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, se aprueba los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 10,586,106.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Apurímac para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por la suma de S/ 10,586,106.00 soles;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 527-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación de una transferencia de partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización

Jr. Puno Nº 107 Abancay –Apurimac















"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gobierno Regional de Apurímac

principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por la suma total de S/ 10,586,106.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

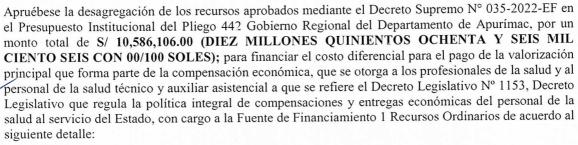


En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;



SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos





EGRESOS EN SOLES

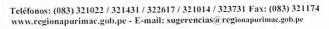


: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS **SECCION SEGUNDA** : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 10,586,106.00 **PLIEGO UNIDAD EJECUTORA** : 400 SALUD APURIMAC 499,678.00 499,678.00 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 499,678.00 **PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 499,678.00 ACTIVIDAD 499,678.00 : 1 RECURSOS ORDINARIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 499,678.00 **5 GASTOS CORRIENTES** CATEGORIA GASTO 499,678.00 TIPO DE TRANSACCION 2 GASTO PRESUPUESTARIO 499,678.00 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES GENERICA DE GASTO



		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	499,678.00
			=======
UNIDAD EJECUTORA	:	401 SALUD CHANKA	2,530,150.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	2,530,150.00
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	2,530,150.00
ACTIVIDAD	:	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,530,150.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	2,530,150.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	2,530,150.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	2,530,150.00











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Ar	no dei Fortalecimiento de la Soberania Nacional	de Apurimac
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,530,150.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	2,530,150.00 ======
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-	1,418,803.00
	ABANCAY : 9001 ACCIONES CENTRALES	1,418,803.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,418,803.00
PRODUCTO	: 5.00001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,418,803.00
ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1,418,803.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,418,803.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,418,803.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,418,803.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,418,803.00
	101/1201101101101101101101101101101101101101	========
UNIDAD EJECUTORA	: 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	1,487,580.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	1,487,580.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,487,580.00
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,487,580.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1,487,580.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,487,580.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,487,580.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,487,580.00
GENERICA DE GASTO	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,487,580.00
2,		========
UNIDAD EJECUTORA	: 404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	927,960.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	927,960.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	927,960.00
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	927,960.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		927,960.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	927,960.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	927,960.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	927,960.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	927,960.00
		=======
UNIDAD EJECUTORA	: 405 RED DE SALUD ABANCAY	1,742,703.00
ATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	1,742,703.00
Т фкористо	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,742,703.00
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,742,703.00
a FUENTE DE FINANCIAMIENT		1,742,703.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,742,703.00 1,742,703.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,742,703.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1,742,703.00
(A)		========
UNIDAD EJECUTORA	: 406 RED DE SALUD GRAU	478,881.00
to CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	478,881.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	478,881.00
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	478,881.00
FUENTE DE FINANCIAMIENT		478,881.00
CATEGORIA GASTO	· 5 GASTOS CORRIENTES	478,881.00

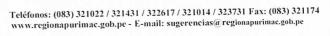
: 5 GASTOS CORRIENTES

: 2 GASTO PRESUPUESTARIO



CATEGORIA GASTO

TIPO DE TRANSACCION





478,881.00





de Apurimac

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		407.1941
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	478,881.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	478,881.00
		=======
UNIDAD EJECUTORA	: 407 RED DE SALUD COTABAMBAS	654,854.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	654,854.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	654,854.00
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	654,854.00
FUENTE DE FINANCIAMIENT	O : 1 RECURSOS ORDINARIOS	654,854.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	654,854.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	654,854.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	654,854.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	654,854.00
	TOTAL GINDAD ESECUTORIA	=======
UNIDAD EJECUTORA	: 408 RED DE SALUD ANTABAMBA	281,875.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	281,875.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	281,875.00
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	281,875.00
FUENTE DE FINANCIAMIENT		281,875.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	281,875.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	281,875.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	281,875.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	281,875.00
	TOTAL ONIDAD ESECUTORA	=======
UNIDAD EJECUTORA	: 409 RED DE SALUD AYMARAES	563,622.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL		563,622.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	563,622.00
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	563,622.00
FUENTE DE FINANCIAMIENT	O : 1 RECURSOS ORDINARIOS	563,622.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	563,622.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	563,622.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	563,622.00
Rough	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	563,622.00



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

TOTAL PLIEGO

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.



10,586,106.00



Gobierno Regional de Apurimac

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC









GOB BLN. GRPPAT RVC. AP AFSG.



(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 400 REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC [000755]

ESTADO : APROBADO

---- DATOS DEL PLIEGO ----

FECHA DOCUMENTO : 16/03/2022 : 107 / RER 074-2022

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:29:00

Pag.: 1 de 1

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN

: INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN D.S. 035-2022-EF - NUEVA ESCALA VALORIZACION PRINCIPAL DL 1153

TIPO PROCEDENCIA :

TRESULT DESIGNATION			ODEDITO
PRG_PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN_DIVF GRPF	ANULACIÓI	N	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
9001 ACCIONES CENTRALES		0	499,678
399999 SIN PRODUCTO		0	499,678
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		0	499,678
00 RECURSOS ORDINARIOS		0	499,678
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	499,678
	TOTAL	0	499,678





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 401 REGION APURIMAC-SALUD CHANKA [000756]

: APROBADO **ESTADO**

---- DATOS DEL PLIEGO ----

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:29:32

Pag.: 1 de 1

: 16/03/2022 **FECHA** DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

: MARZO MES

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS REFERENCIA:

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

: MODIFICACIONPRESUPUESTAL SEGUN D.S. N°035-2022-EF/ NUEVOS MONTOS DE VALORIZACIÓN PRINCIPAL DEL PERSONAL DE SALUD JUSTIFICACIÓN

TIPO PROCEDENCIA :

TRESON SECTO SEE STATE			
PRG_PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN_DIVF GRPF	ANULACIÓN	I CREDITO)
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
9001 ACCIONES CENTRALES		0 2,53	30,150
3999999 SIN PRODUCTO		0 2,53	30,150
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		0 2,53	30,150
00 RECURSOS ORDINARIOS		0 2,53	30,150
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0 2,53	30,150
3 Z.I FENGUIAL I OBLIGACIONES SCOINCES	TOTAL	0 2,5	30,150





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

: APROBADO **ESTADO**

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:29:56

Pag.: 1 de 1

---- DATOS DEL PLIEGO ----

: 16/03/2022 DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

FECHA

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

: MARZO

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

FECHA DE SOLICITUD : 14/03/2022

INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN ANEXO DEL D.S.N°035-2022-EF JUSTIFICACIÓN

TIPO PROCEDENCIA :

MES

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULAC	IÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	PATE MATTER RIPERS A COLOR	0	1,418,803
3999999 SIN PRODUCTO		0	1,418,803
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		0	1,418,803
00 RECURSOS ORDINARIOS		0	1,418,803
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	1,418,803
	TOTAL	0	1,418,803





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO :-------DATOS DEL PLIEGO ------

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:30:27

Pag.: 1 de 1

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DS 035-2022-EF NUEVA ESCALA VALORIZACION DL 1153

TIPO PROCEDENCIA :

PRG_PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN_DIVF GRPF META RB CG_TT_G_SG_SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
		0	1,487,580
9001 ACCIONES CENTRALES 3999999 SIN PRODUCTO		0	1,487,580
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		0	1,487,580
00 RECURSOS ORDINARIOS		0	1,487,580
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	1,487,580
	TOTAL	0	1,487,580





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 404 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS [001497]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:31:48

Pag.: 1 de 1

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION AL D.S. N° 035-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRG_PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN_DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9001 ACCIONES CENTRALES	0	927,960
3999999 SIN PRODUCTO		927,960
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	927,960
00 RECURSOS ORDINARIOS		927,960
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		927,960
	TOTAL	0 927,960





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC EJECUTORA: 405 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY [001498]

ESTADO : APROBADO ------- DATOS DEL PLIEGO ------

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:32:22

Pag.: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD :15/03/2022

MES

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

: MARZO

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE INCORPORACION PPTAL SEGUN D.S 035-2022-EF / INFORME N°102-2022-RR.HH PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL PARA EL PAGO DE V.P

2022

TIPO PROCEDENCIA :

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULA	CIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES		0	1,742,703
3999999 SIN PRODUCTO		0	1,742,703
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		0	1,742,703
00 RECURSOS ORDINARIOS		0	1,742,703
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	1,742,703
	TOTAL	0	1,742,703





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC EJECUTORA: 406 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU [001499]

ESTADO : APROBADO ----- DATOS DEL PLIEGO --

: 16/03/2022 **FECHA**

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:32:56

Pag.: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD :15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

: MARZO

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

: INCORPORACIÓN CON D.S 035-2022-EF FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL PARA LOS PROFESIONALES Y TÉCNICO AUXILIA JUSTIFICACIÓN

R DEL D.L. 1153

TIPO PROCEDENCIA :

MES

PRG_PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN_DIVF GRPF	Al	NULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
9001 ACCIONES CENTRALES		0	478,881
3999999 SIN PRODUCTO		0	478,881
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		0	478,881
00 RECURSOS ORDINARIOS		0	478,881
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	478,881
V E.I. I ENGOINE I GOLD CONTROL OF THE CONTROL OF T	TOTAL	0	478,881





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC EJECUTORA: 407 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS [001500]

> **ESTADO** : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO --

FECHA DOCUMENTO

: 16/03/2022 : 107 / RER 074-2022

Fecha: 17/03/2022 Hora: 17:33:44

Pag.: 1 de 1

: MARZO MES FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN

INCORPORACION CON D.S. 035-2022-EF, FINACIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA VALORIZACION PRINCIPAL PARA LOS PROFESIONALES, TECNICO O AXILI

AR

TIPO PROCEDENCIA :

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	654,854
3999999 SIN PRODUCTO	0	654,854
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	654,854
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	654,854
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	654,854
	TOTAL	654,854





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC EJECUTORA: 408 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA [001501]

ESTADO : APROBADO ----- DATOS DEL PLIEGO ---: 16/03/2022 FECHA DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:34:20

Pag.: 1 de 1

: MARZO FECHA DE SOLICITUD : 16/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

: NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN D.S Nº 035-2022-EF, PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL PARA EL PAGO DE VALORIZACION PRINCIP JUSTIFICACIÓN

AL.

TIPO PROCEDENCIA :

MES

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES		0 281,875
3999999 SIN PRODUCTO		0 281,875
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		0 281,875
00 RECURSOS ORDINARIOS		0 281,875
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0 281,875
	TOTAL	0 281,875





(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC EJECUTORA: 409 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES [001502]

ESTADO

: APROBADO

Fecha: 17/03/2022

Hora: 17:34:44 Pag.: 1 de 1

----- DATOS DEL PLIEGO -**FECHA**

: 16/03/2022

DOCUMENTO

: 107 / RER 074-2022

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

REFERENCIA:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

JUSTIFICACIÓN

: MODIFICACION DE INCORPORACON PRESUPUESTAL SEGUN DECRETO SUPREMO № 035-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	563,622
3999999 SIN PRODUCTO 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	563,622 563,622
00 RECURSOS ORDINARIOS 5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	563,622
2 2 I ENCOUNTE I OBLIGACIONES SOCIALES	TOTAL 0	563,622 563,622





-34



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sub Gerencia de Presupuesto

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 527-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO

Α

ECON. RAINER VALDEIGLESIAS CISNEROS

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y

ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ASUNTO

INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN

EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.

REFERENCIA

DECRETO SUPREMO N° 035-2022-EF

FECHA

: ABANCAY, 16 DE MARZO DEL 2022

Por intermedio del presente tengo a bien dirigirme a su Despacho, con la finalidad de informarle que mediante el Artículo 2° del **Decreto Supremo N° 035-2022-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, correspondiendo según anexo de dicho Decreto al Gobierno Regional de Apurímac la suma de S/ 10,586,106.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), según la siguiente distribución:

Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL
400 SALUD APURIMAC	499,678.00
401 SALUD CHANKA	2,530,150.00
402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA ABANCAY	1,418,803.00
403 HOPSITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	1,487,580.00
404 RED DE SALUD VIRGEN COCHARCAS	927,960.00
405 RED DE SALUD ABANCAY	1,742,703.00
406 RED DE SALUD GRAU	478,881.00
407 RED DE SALUD COTABAMBAS	654,854.00
408 RED DE SALUD ANTABAMBA	
409 RED DE SALUD AYMARAES	281,875.00
TOTAL	563,622.00
TOTAL	10,586,106.00

Finalmente se alcanza a su Despacho el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a fin de que sea revisada y elevada al titular de pliego, para su aprobación.

Es cuanto Informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

E CON DONALDE APURIMAC

E CON DONALDE IN PORTO CAYTUITO
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO



GOB/BLN. GRPPAT/RVC AP/AFSG.

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban nuevos montos valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO N° 035-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, destina recursos al Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 594 138 481,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que el incremento de la valorización principal y demás condiciones para su otorgamiento, se efectua en dos oportunidades, en los meses de marzo y noviembre del Año Fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Decreto Legislativo Nº 1153, para lo cual, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del señalado Decreto Legislativo, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Que, el numeral 44.3 del artículo 44 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que para efectos de lo dispuesto en el citado artículo, se autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos, de los Gobiernos Regionales y de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, de corresponder, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último:

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; en virtud de lo cual, a través del Oficio Nº 766-2022-SG/MINSA, el Ministerio de Salud remite una propuesta de nuevos montos de la valorización principal y una solicitud de autorización para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a realizarse a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar lo mencionado en los considerandos precedentes;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y la base de datos remitida por el Ministerio de Salud, el monto a transferir a favor de los

pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, asciende a la suma de S/ 331 965 393,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la valorización principal para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la valorización principal Apruébese los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal - Mensual

a) Médico Cirujano:

Nivel	S/
5	7 901,00
4	7 320,00
3	6 758,00
2	6 286,00
1	5 831,00
Residentado	5 831,00
SERUMS	5 831,00

b) Cirujano Dentista:

Nivel	S/
V	5 175,00
IV	4 792,00
III	4 466,00
II	4 182,00
	3 782,00
Residentado	3 782,00
SERUMS	3 782,00

c) Químico Farmacéutico:

Nivel	S/	
VIII	5 175,00	
VII	4 792,00	
VI	4 466,00	
V	4 182,00	
IV	3 782,00	
SERUMS	3 782,00	

d) Obstetra:

Nivel	S/
V	5 175,00
IV	4 792.00

NORMAS LEGALES

Nivel	S/
III	4 466,00
II	4 182,00
1	3 782,00
SERUMS	3 782,00

e) Enfermera(o):

Nivel	S/
14	5 175,00
13	4 792,00
12	4 466,00
11	4 182,00
10	3 782,00
SERUMS	3 782,00

f) Tecnólogo Médico:

Nivel	S/
5	5 175,00
4	4 792,00
3	4 466,00
2	4 182,00
1	3 782,00
SERUMS	3 782,00

g) Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista y Asistenta Social:

Nivel	S/
VIII	5 175,00
VII	4 792,00
VI	4 466,00
V	4 182,00
IV	3 782,00
SERUMS	3 782,00

h) Químico:

Nivel	S/
VIII	5 175,00
VII	4 792,00
VI	4 466,00
V	4 182,00
IV	3 782,00

Laboratoristas clínicos, Fisioterapistas y Terapistas ocupacionales del IPSS:

Nivel	S/
VII	2 564,00
VI	2 556,00
V	2 548,00
IV	2 538,00
III	2 529,00

j) Fisioterapistas y Laboratoristas clínicos del Instituto de Trujillo y Chan Chan:

Nivel	S/
VI	2 556,00
V	2 548,00

Nivel	S/
IV	2 538,00
III	2 529,00
II	2 450,00

k) Técnicos especializados en rayos x, laboratorio y fisioterapia:

Nivel	S/
V	2 465,00
IV	2 455,00
III	2 448,00
	2 439,00
S SEE OF LEVEL	2 425,00

I) Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial:

Nivel	S/
SPA	2 700,00
SPB	2 688,00
SPC	2 624,00
SPD	2 560,00
SPE	2 542,00
SPF	2 497,00
STA	2 325,00
STB	2 306,00
STC	2 287,00
STD	2 267,00
STE	2 250,00
STF	2 235,00
SAA	2 241,00
SAB	2 232,00
SAC	2 222,00
SAD	2 212,00
SAE	2 203,00
SAF	2 193,00

Artículo 2.- Transferencia de Partidas

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 331 965 393,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo № 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central 011 : Ministerio de Salud **PLIEGO** UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 3999999 : Sin Producto 5000001: Planeamiento y Presupuesto ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

9

10

GASTO CORRIENTE 2.4 Donaciones y Transferencias

331 965 393,00

TOTAL EGRESOS 331 965 393,00

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1 667 191,00

PLIEGO

136 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

6 069 296,00

PLIEGO 007 : Ministerio del Interior CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1 363 814,00

PLIEGO 010 : Ministerio de Educación
CATT.GORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 399999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

499 265,00

PLIEGO 022 : Ministerio Público CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 399999 : Sin Producto CTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Pres

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2 506 502,00

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

21 445 906.00

PLIEGO 061 : Instituto Nacional Penitenciario CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 3999999 : Sin Producto ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

829 955.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Regionales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

297 583 464,00

TOTAL EGRESOS 331 965 393,00

2.2 Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 y los montos de la transferencia de partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal" que forma parte de este Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 Los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos. Finalidados y Unidados de Medida

de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Registro en el Aplicativo Informático

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas procede de oficio, a la actualización de los nuevos montos de la valorización principal establecida en el artículo 1 del presente Decreto Supremo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Cálculo de la Asignación Transitoria

1. De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el nuevo monto de la valorización principal comprende en forma total o parcial, según corresponda, el monto vigente de la asignación transitoria.

2. En caso el nuevo monto de la valorización principal comprenda en forma total el monto de la asignación transitoria, queda suprimido la asignación transitoria, debiendo actualizarse de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos

3. En caso el nuevo monto de la valorización principal comprenda en forma parcial el monto de la asignación transitoria, el nuevo monto por este concepto será el correspondiente al exceso del total del ingreso mensual por concepto de valorización principal más la asignación

transitoria que percibe el personal de la salud comparado con el nuevo monto de la valorización principal aprobado mediante este Decreto Supremo, debiendo actualizarse de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Disposición Derogatoria

Deróguese el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 324-2019-EF, Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI Ministro de Economía y Finanzas

HERNÁN YURI CONDORI MACHADO Ministro de Salud

2047564-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO Nº 036-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios. con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley Nº 30556. Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco

de lo dispuesto en la citada Ley Nº 30556;

Que, el literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 5 447 698 582,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 383 676 234,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 079 341 641,00 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 15 319 293,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTO) ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley Nº 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley Nº 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las

Anexo

"Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal"

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Senérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales		Costo
Pliego/ Unidad Ejecutora	N° Beneficiarios	S/
007. M. DEL INTERIOR	357	1,363,814.00
002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	357	1,363,814.00
010. M. DE EDUCACION	110	499,265.00
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	36	165,460.00
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES	12	55,644.00
003. USE 03 CERCADO	28	
004. USE 04 COMAS	3	123,787.00
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	3 7	13,911.00
006. USE 06 VITARTE		32,459.00
007. USE 07 SAN BORJA	10	46,370.00
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	11	49,365.00
022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO	2	9,104.00
222. MINISTERIO PUBLICO	1	3,165.00
002. GERENCIA GENERAL	642	2,506,502.00
004. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE	7	26,571.00
005. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD	1	3,165.00
007. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD	2	6,330.00
010. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML	1	3,165.00
026. M. DE DEFENSA	631	2,467,271.00
003. EJERCITO PERUANO	5,661	21,445,906.00
004. MARINA DE GUERRA DEL PERU	2,493	9,552,128.00
005. FUERZA AEREA DEL PERU	1,483	5,259,296.00
	1,684	6,631,317.00
008. ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	1	3,165.00
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	116	829,955.00
001. SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA	116	829,955.00
131. NSTITUTO NACIONAL DE SALUD	417	1,667,191.00
001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	. 417	1,667,191.00
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	1,745	6,069,296.00
001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	1,745	6,069,296.00
400. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,136	6,584,619.00
400. SALUD AMAZONAS	774	2,256,861.00
401. SALUD BAGUA	286	891,240.00
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	280	997,453.00
403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	171	626,955.00
404. SALUD UTCUBAMBA	397	1,190,074.00
405. SALUD CONDORCANQUI	228	622,036.00
41. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	4,609	15,927,749.00
400. SALUD ANCASH	138	622,943.00
401. SALUD RECUAY CARHUAZ	784	2,490,368.00
402. SALUD HUARAZ	495	1,859,295.00
403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	572	2,241,796.00
404. SALUD LA CALETA	335	1,360,933.00
405. SALUD CARAZ	473	1,488,077.00
406. SALUD POMABAMBA	368	1,079,055.00
407. SALUD HUARI	395	1,109,212.00
408. RED DE SALUD PACIFICO SUR	585	2,073,604.00
409. SALUD PACIFICO NORTE	464	1,602,466.00
12. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	3,047	10,586,106.00
400. SALUD APURIMAC	107	499,678.00
401. SALUD CHANKA	697	2,530,150.00
402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	370	1,418,803.00
403. HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	382	1,487,580.00
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	285	927,960.00
405. RED DE SALUD ABANCAY	554	1,742,703.00
406. RED DE SALUD GRAU	159	478,881.00
407. RED DE SALUD COTABAMBAS	220	654,854.00
408. RED DE SALUD ANTABAMBA	92	
409. RED DE SALUD AYMARAES	181	281,875.00
3. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	5,216	563,622.00
300. EDUCACION AREQUIPA		20,703,217.00
	1	3,165.00